



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2017 - Año de las Energías Renovables "

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 05 de diciembre de 2017.-

VISTO:

La Declaración de Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Cs de la Salud de la Sede Esquel, sobre la violenta represión contra la comunidad Mapuche por parte de las Fuerzas Nacionales de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la represión efectuada sistemáticamente contra la comunidad Mapuche, es una clara afrenta contra los derechos humanos y las garantías constitucionales, que debe garantizar el Estado Nacional.

Que los hechos violentos se produjeron en el marco de los reclamos del pueblo Mapuche-Tehuelche en relación a la "Ley de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras" y que causo la muerte de dos jóvenes en territorio patagónico.

Que se torna prioritario la finalización del catastro de comunidades indígenas y la instrumentalización de la Ley 26.160, acciones que debieran promover la ordenación del territorio, el cese de las tomas de tierras y de las intervenciones violentas del estado.

Que ante esta situación y como parte de la comunidad universitaria sentimos la necesidad de manifestarnos y mostrar preocupación por hechos de esta naturaleza, y reclamar que los conflictos derivados de esta realidad debieran abordarse privilegiando la integridad de las personas.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 01 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y  
CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

Art. 1º) Expresar nuestro más enérgico repudio sobre el accionar de las Fuerzas Nacionales de Seguridad, que llevaron adelante una violenta represión contra la comunidad mapuche el pasado 24 de setiembre.

Art. 2º) Solicitar al Gobierno Nacional, el cese inmediato de la represión al pueblo mapuche y a los pueblos originarios,

Art. 3º) Solicitar al Honorable Consejo Superior adhiera a lo expresado por este Cuerpo en la presente resolución.

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCNyCS. N° 557/17.-**

  
Dra. Bibiana Riquelme Torrealba  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.